

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alcúdia

2026/11127 Anuncio del Ayuntamiento de l'Alcúdia sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto de actividades económicas 2026 y la tasa de utilización del mercado municipal del segundo semestre de 2026.

ANUNCIO

Aprobado mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2026, los padrones del Impuesto sobre Actividades Económicas 2026 y la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del mercado municipal segundo semestre 2026, a efectos de la notificación colectiva, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se exponen en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles. Durante este plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 LGT, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario el padrón del IAE y la tasa de mercado segundo semestre 2026, entre el 21 de septiembre hasta 20 de noviembre de 2026 (los dos incluidos).

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en cualquier de las entidades colaboradoras que se detallan en este. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago tendrán que solicitarlo en las dependencias del Ayuntamiento. Los contribuyentes que hubieron domiciliado en cuenta bancaria el pago de los citados tributos en el plazo correspondiente, recibirán el cargo en cuenta efectivo del IAE y de la tasa de mercado el 13 de octubre.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28 y 161 LGT, lo cual determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, si es el caso, de las costas del procedimiento de constreñimiento.

L'Alcúdia, 20 de agosto de 2026.—El alcalde, Andreu Salom Porta.

